



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: 1-0047-1110-000338-17-0

VISTO el Expediente N° 1-0047-1110-000338-17-0 del Registro de esta ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma BIOGEN ARGENTINA S.R.L. solicita el Registro Inicial de origen biológico para la especialidad ZINBRYTA/ DACLIZUMAB BETA.

Que a fojas 3094/3096 la peticionante desiste fehacientemente del trámite incoado.

Que la referida manifestación de voluntad se realiza en los términos del Artículo 66 del Reglamento de Procedimiento Administrativo aprobado por Decreto N° 1759/72 (t.o.1991).

Que tal desistimiento importa la clausura de los actuados en el estado en que se hallaren, conforme con lo establecido en el artículo N° 67 del mencionado reglamento.

Que *la Dirección de Evaluación y Control de Biológicos y Radiofármacos del*

Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos

N° 1.490/92 y N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE

MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°. – Declárase la conclusión por desistimiento del procedimiento incoado por expediente N° 1-0047-1110-000338-17-0 por los argumentos vertidos en el considerando de la presente disposición.

ARTICULO 2°. – Dispónese el archivo de los presentes actuados.

ARTICULO 3°. – Regístrese, por la Mesa de Entradas notifíquese al interesado haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente disposición. Cumplido, archívese

Expediente N° 1-0047-1110-000338-17-0